

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS

BBVA Bancomer

**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)
REFERENCIADOS A IBDROLA 08,
RANGO DIARIO CON CAMBIO DE TIPO DE TASA,
DE
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**MONTO DE COLOCACIÓN
\$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

**AMPARA 1,500,000 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) BONOS BANCARIOS
CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO**

ESTE INSTRUMENTO DE INVERSIÓN PODRÁ NO GENERAR RENDIMIENTOS O ÉSTOS SER INFERIORES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO, PERO EN NINGÚN CASO, AL VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN, SE PODRÁ LIQUIDAR UN IMPORTE NOMINAL INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO. POR LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN TENER MUY CLARO QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÍA NO GENERAR RENDIMIENTOS Y DEBERÁN REVISAR Y ENTENDER EL PROCEDIMIENTO DEL CÁLCULO DE INTERESES, LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE IMPLICA INVERTIR EN INSTRUMENTOS CUYO RENDIMIENTO ESTÁ REFERENCIADO AL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ACTIVOS FINANCIEROS DESCRITOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y EN EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS. POR LO TANTO, EL RENDIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS A QUE SE REFIERE EL FOLLETO INFORMATIVO FUNCIONA COMO UN INSTRUMENTO DERIVADO.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS BONOS BANCARIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS RENDIMIENTOS O COMPRAVENTA DE LOS BONOS BANCARIOS, NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE.

ASIMISMO, EN CASO DE UNA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA, EL MONTO DEL PRINCIPAL PAGADERO DE LOS BONOS BANCARIOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN PODRÁ SER INFERIOR AL PRINCIPAL INVERTIDO.

ESTE TIPO DE VALORES SON INSTRUMENTOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS DISEÑADOS PARA INVERSIONISTAS CONOCEDORES DE LAS OPERACIONES

①

FINANCIERAS DERIVADAS, POR LO QUE SE RECOMIENDA ASESORARSE SOBRE LOS RIESGOS ASOCIADOS A ESTE TIPO DE INVERSIONES YA QUE LOS BONOS BANCARIOS SON INSTRUMENTOS DE DEUDA CUYO RENDIMIENTO SE ENCUENTRA REFERIDO A OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS.

EL FOLLETO INFORMATIVO CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES Y SUS RIESGOS, ASÍ COMO EJERCICIOS QUE CUANTIFICAN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS, PODRÍAN GENERARSE POR LA CELEBRACIÓN DE ESTAS OPERACIONES.

Emisora:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
Clave de Emisión:	BACOMER 11
Clave de Pizarra para efectos de la BMV:	BACOMER 13-13
Clave de Identificación para efectos de supervisión de CNBV:	JBACOMERS 11- 32
Número de Colocación:	32
Plazo de la Emisión:	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Periodo para realizar colocaciones:	5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
Monto Autorizado de la Emisión:	Hasta por un monto total de E.U.A. \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenas sin carácter revolvente.
Valor Nominal de cada Bono Bancario:	\$100.00 (Cien Pesos 00/100 m.n.)
Monto de la Colocación:	\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.)
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	23 de septiembre de 2013
Fecha de Colocación:	Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día 23 de septiembre de 2013. Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.
Fecha de Registro en BMV:	23 de septiembre de 2013
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.)
Fecha de Vencimiento:	9 de julio de 2018
Fecha de Liquidación:	23 de septiembre de 2013
Plazo de la Colocación:	El plazo de esta colocación es de 1,750 (mil setecientos cincuenta) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día 23 de septiembre de 2013 y concluirá en consecuencia, el día 9 de julio de 2018, siendo ésta la Fecha de Vencimiento.
Moneda Base:	Pesos
Activo Financiero:	IBDROLA 08
Calificación de la Colocación:	Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción VII de las disposiciones). En caso de existir dicho dictamen, el mismo será incluido como anexo al presente Aviso de Colocación con Fines Informativos
Fuente de Pago:	La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.
Gastos relacionados con la Colocación:	Registro en RNV: \$52,500.00 (cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Listado en la BMV \$47,146.02 (cuarenta y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 02/100 m.n.)
Recursos Netos que obtendrá el Emisor:	Representante Común \$2,573.76 (dos mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.) aproximadamente \$149,897,780.22 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y siete mil setecientos ochenta pesos 22/100 m.n.) aproximadamente

Lugar y Forma de Pago. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del S.D. Inveval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Inveval") ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del Título, o la constancia al efecto emitida por el Inveval.

INTERESES. El Bono Bancario pagará en Pesos, en las Fechas de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponde a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima - Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones

Donde:

Número de Aciertos = Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció dentro del Rango, en las Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia aplicables para cada cupón.

Para los días inhábiles se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada.

Número de Observaciones = Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, aplicables para cada cupón incluyendo días inhábiles.

Tasa Mínima = 0.00%

Tasa Máxima = 7.50%

Rango = (0.00%,10.00%)

Tasa de Referencia = TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México.

En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir la TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de la TIIE.

Numero de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Rango Inferior	Rango Superior
1	14	14	23/09/2013	07/10/2013	07/10/2013	Del 19/09/2013 al 02/10/2013	0.00%	10.00%
2	28	28	07/10/2013	04/11/2013	04/11/2013	Del 03/10/2013 al 30/10/2013	0.00%	10.00%
3	28	28	04/11/2013	02/12/2013	02/12/2013	Del 31/10/2013 al 27/11/2013	0.00%	10.00%
4	28	28	02/12/2013	30/12/2013	30/12/2013	Del 28/11/2013 al 25/12/2013	0.00%	10.00%
5	28	28	30/12/2013	27/01/2014	27/01/2014	Del 26/12/2013 al 22/01/2014	0.00%	10.00%
6	28	28	27/01/2014	24/02/2014	24/02/2014	Del 23/01/2014 al 19/02/2014	0.00%	10.00%
7	28	28	24/02/2014	24/03/2014	24/03/2014	Del 20/02/2014 al 19/03/2014	0.00%	10.00%
8	28	28	24/03/2014	21/04/2014	21/04/2014	Del 20/03/2014 al 16/04/2014	0.00%	10.00%
9	28	28	21/04/2014	19/05/2014	19/05/2014	Del 15/04/2014 al 12/05/2014	0.00%	10.00%
10	28	28	19/05/2014	16/06/2014	16/06/2014	Del 15/05/2014 al 11/06/2014	0.00%	10.00%
11	28	28	16/06/2014	14/07/2014	14/07/2014	Del 12/06/2014 al 09/07/2014	0.00%	10.00%
12	28	28	14/07/2014	11/08/2014	11/08/2014	Del 10/07/2014 al 06/08/2014	0.00%	10.00%
13	28	28	11/08/2014	08/09/2014	08/09/2014	Del 07/08/2014 al 03/09/2014	0.00%	10.00%
14	28	28	08/09/2014	06/10/2014	06/10/2014	Del 04/09/2014 al 01/10/2014	0.00%	10.00%
15	28	28	06/10/2014	03/11/2014	03/11/2014	Del 02/10/2014 al 29/10/2014	0.00%	10.00%

16	28	28	03/11/2014	01/12/2014	01/12/2014	Del 30/10/2014 al 26/11/2014	0.00%	10.00%
17	28	28	01/12/2014	29/12/2014	29/12/2014	Del 27/11/2014 al 24/12/2014	0.00%	10.00%
18	28	28	29/12/2014	26/01/2015	26/01/2015	Del 24/12/2014 al 20/01/2015	0.00%	10.00%
19	28	28	26/01/2015	23/02/2015	23/02/2015	Del 22/01/2015 al 18/02/2015	0.00%	10.00%
20	28	28	23/02/2015	23/03/2015	23/03/2015	Del 19/02/2015 al 18/03/2015	0.00%	10.00%
21	28	28	23/03/2015	20/04/2015	20/04/2015	Del 19/03/2015 al 15/04/2015	0.00%	10.00%
22	28	28	20/04/2015	18/05/2015	18/05/2015	Del 16/04/2015 al 13/05/2015	0.00%	10.00%
23	28	28	18/05/2015	15/06/2015	15/06/2015	Del 14/05/2015 al 10/06/2015	0.00%	10.00%
24	28	28	15/06/2015	13/07/2015	13/07/2015	Del 11/06/2015 al 08/07/2015	0.00%	10.00%
25	28	28	13/07/2015	10/08/2015	10/08/2015	Del 09/07/2015 al 05/08/2015	0.00%	10.00%
26	28	28	10/08/2015	07/09/2015	07/09/2015	Del 06/08/2015 al 02/09/2015	0.00%	10.00%
27	28	28	07/09/2015	05/10/2015	05/10/2015	Del 03/09/2015 al 30/09/2015	0.00%	10.00%
28	29	29	05/10/2015	03/11/2015	03/11/2015	Del 01/10/2015 al 29/10/2015	0.00%	10.00%
29	27	27	03/11/2015	30/11/2015	30/11/2015	Del 29/10/2015 al 24/11/2015	0.00%	10.00%
30	28	28	30/11/2015	28/12/2015	28/12/2015	Del 26/11/2015 al 23/12/2015	0.00%	10.00%
31	28	28	28/12/2015	25/01/2016	25/01/2016	Del 23/12/2015 al 19/01/2016	0.00%	10.00%
32	28	28	25/01/2016	22/02/2016	22/02/2016	Del 21/01/2016 al 17/02/2016	0.00%	10.00%
33	29	29	22/02/2016	22/03/2016	22/03/2016	Del 18/02/2016 al 17/03/2016	0.00%	10.00%
34	27	27	22/03/2016	18/04/2016	18/04/2016	Del 17/03/2016 al 12/04/2016	0.00%	10.00%
35	28	28	18/04/2016	16/05/2016	16/05/2016	Del 14/04/2016 al 11/05/2016	0.00%	10.00%
36	28	28	16/05/2016	13/06/2016	13/06/2016	Del 12/05/2016 al 08/06/2016	0.00%	10.00%
37	28	28	13/06/2016	11/07/2016	11/07/2016	Del 09/06/2016 al 06/07/2016	0.00%	10.00%
38	28	28	11/07/2016	08/08/2016	08/08/2016	Del 07/07/2016 al 03/08/2016	0.00%	10.00%
39	28	28	08/08/2016	05/09/2016	05/09/2016	Del 04/08/2016 al 31/08/2016	0.00%	10.00%
40	28	28	05/09/2016	03/10/2016	03/10/2016	Del 01/09/2016 al 28/09/2016	0.00%	10.00%
41	28	28	03/10/2016	31/10/2016	31/10/2016	Del 29/09/2016 al 26/10/2016	0.00%	10.00%
42	28	28	31/10/2016	28/11/2016	28/11/2016	Del 27/10/2016 al 23/11/2016	0.00%	10.00%
43	28	28	28/11/2016	26/12/2016	26/12/2016	Del 24/11/2016 al 21/12/2016	0.00%	10.00%

44	28	28	26/12/2016	23/01/2017	23/01/2017	Del 22/12/2016 al 18/01/2017	0.00%	10.00%
45	28	28	23/01/2017	20/02/2017	20/02/2017	Del 19/01/2017 al 15/02/2017	0.00%	10.00%
46	29	29	20/02/2017	21/03/2017	21/03/2017	Del 16/02/2017 al 16/03/2017	0.00%	10.00%
47	27	27	21/03/2017	17/04/2017	17/04/2017	Del 16/03/2017 al 11/04/2017	0.00%	10.00%
48	28	28	17/04/2017	15/05/2017	15/05/2017	Del 11/04/2017 al 08/05/2017	0.00%	10.00%
49	28	28	15/05/2017	12/06/2017	12/06/2017	Del 11/05/2017 al 07/06/2017	0.00%	10.00%
50	28	28	12/06/2017	10/07/2017	10/07/2017	Del 08/06/2017 al 05/07/2017	0.00%	10.00%
51	28	28	10/07/2017	07/08/2017	07/08/2017	Del 06/07/2017 al 02/08/2017	0.00%	10.00%
52	28	28	07/08/2017	04/09/2017	04/09/2017	Del 03/08/2017 al 30/08/2017	0.00%	10.00%
53	28	28	04/09/2017	02/10/2017	02/10/2017	Del 31/08/2017 al 27/09/2017	0.00%	10.00%
54	28	28	02/10/2017	30/10/2017	30/10/2017	Del 28/09/2017 al 25/10/2017	0.00%	10.00%
55	28	28	30/10/2017	27/11/2017	27/11/2017	Del 26/10/2017 al 22/11/2017	0.00%	10.00%
56	29	29	27/11/2017	26/12/2017	26/12/2017	Del 23/11/2017 al 21/12/2017	0.00%	10.00%
57	27	27	26/12/2017	22/01/2018	22/01/2018	Del 21/12/2017 al 16/01/2018	0.00%	10.00%
58	28	28	22/01/2018	19/02/2018	19/02/2018	Del 18/01/2018 al 14/02/2018	0.00%	10.00%
59	29	29	19/02/2018	20/03/2018	20/03/2018	Del 15/02/2018 al 15/03/2018	0.00%	10.00%
60	27	27	20/03/2018	16/04/2018	16/04/2018	Del 15/03/2018 al 10/04/2018	0.00%	10.00%
61	28	28	16/04/2018	14/05/2018	14/05/2018	Del 12/04/2018 al 09/05/2018	0.00%	10.00%
62	28	28	14/05/2018	11/06/2018	11/06/2018	Del 10/05/2018 al 06/06/2018	0.00%	10.00%
63	28	28	11/06/2018	09/07/2018	09/07/2018	Del 07/06/2018 al 04/07/2018	0.00%	10.00%

El Representante Común dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar, la tasa de interés aplicable al siguiente Período de Intereses y el número de Títulos a amortizar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente día hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Terminación de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

Amortización. El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

EVENTO DE TERMINACION ANTICIPADA.

La Emisora y el Representante Común revisarán diariamente, el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de \$75.00 pesos (25% pérdida de capital), la Emisora podrá anunciar a los tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el "Evento de Terminación Anticipada"). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la "Fecha de Terminación Anticipada") y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios, serán anunciados mediante un aviso (el "Aviso de Terminación Anticipada") en un diario de circulación nacional en México, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Indeval y a

la BMV (a través de los medios que ésta determine), pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Aviso de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un Evento de Terminación Anticipada el deterioro del Activo Financiero como consecuencia de circunstancias que afecten a México, el gobierno mexicano, al mercado de dichos Activos Financieros, así como su interés o liquidez. Anunciando la Emisora el "Evento de Terminación Anticipada" de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

VM-CP-CGI

En donde:

VM: Es el Valor de Mercado del Activo Financiero, denominado en pesos.

CP: Es el costo resultante, denominado en pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

CGI: Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

A continuación, se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa y para fines informativos exclusivamente, los principales riesgos inherentes a los Bonos Bancarios y algunos ejemplos, en donde se muestran escenarios en caso de que se pueda presentar un Evento de Terminación Anticipada y, en consecuencia, en caso de que pueda ser inferior al principal invertido, tal y como se mencionó anteriormente.

Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:

Presuponiendo que las condiciones de mercado fueran las siguientes:

CP *** = 10.9 pesos

CGI **** = 0.04 pesos

Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA) = 111 pesos

VM = VMA = 111 pesos

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 111-10.9-0.04 = 100.06 pesos

Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 1

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

CP *** = 23.4 pesos

CGI **** = 0.04 pesos

Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA) = 78 pesos

VM = VMA = 78 pesos

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 78-23.4-0.04 = 54.56 pesos

Ejercicio de posible Evento de Terminación Anticipada 2

Suponiendo que en algún momento, después de la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios se presenta el siguiente escenario:

CP *** = 30 pesos

CGI **** = 0.05 pesos

Valor de Mercado del Activo Subyacente (VMA) = 78 pesos

VM = VMA = 78 pesos

Pago Anticipado Aproximado = VM-CP-CGI = 78-30-0.05 = 47.95 pesos

Donde:

(1) VMA: Es el precio sucio, del Bono Ibdrola 08, es decir que incluye los intereses del cupón vigente

(2) VM: Es el Valor de Mercado del Activo Financiero.

*** CP: Es el costo resultante, denominado en Pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria (swap de tasa de interés que permite el intercambio de tasas fijas por flotantes y el cambio de frecuencia en los cupones) respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos, igual al valor nominal de los Bonos Bancarios, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

**** CGI: Es el monto denominado en Pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada, o bien, de las operaciones financieras que hayan celebrado con la misma finalidad de cobertura antes citada.

BONO IBDROLA 08

Dado que los Bonos Bancarios están ligados al comportamiento del Activo Financiero IBDROLA 08 denominados en pesos y con vencimiento en el año 2018, los tenedores asumirán el riesgo del deterioro de dicho Bono como consecuencia de circunstancias que afecten a Iberdrola Finanzas S.A.U, al mercado de dichos Activos Financieros, así como su interés o liquidez.

Riesgos. Para los Cupones con pago de Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima - Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones, si la TIIE es mayor del 10.00%, no acumulará acierto en la Fecha de Observación, por lo que el pago de Cupón será menor que 7.50%, dependiendo del Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció dentro del Rango, en las Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia aplicables para cada Cupón.

No Generación de Rendimientos y Sin Pérdida del Principal Invertido. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

Cambio de Tipo de Tasa. La Emisora se reserva el derecho de cambiar el tipo de Tasa, de Tasa A a Tasa B, de los Bonos Bancarios en las fechas que se establecen a continuación ("Fechas de Cambio"), sin la obligación de obtener autorización por parte de los Tenedores y sin obligación de pagar prima alguna por dicho cambio. La Emisora deberá avisar de dicho cambio por escrito, a través del Representante Común, con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Indeval y a la BMV (a través de los medios que ésta determine), así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los tenedores correspondientes.

Número de Cupón	Fechas de Cambio	Fecha de Aviso de Cambio de Tasa
14	08/09/2014	04/09/2014
15	06/10/2014	02/10/2014
16	03/11/2014	30/10/2014
17	01/12/2014	27/11/2014
18	29/12/2014	24/12/2014
19	26/01/2015	22/01/2015
20	23/02/2015	19/02/2015
21	23/03/2015	19/03/2015
22	20/04/2015	16/04/2015
23	18/05/2015	14/05/2015
24	15/06/2015	11/06/2015
25	13/07/2015	09/07/2015
26	10/08/2015	06/08/2015
27	07/09/2015	03/09/2015
28	05/10/2015	01/10/2015
29	03/11/2015	29/10/2015
30	30/11/2015	26/11/2015
31	28/12/2015	23/12/2015
32	25/01/2016	21/01/2016
33	22/02/2016	18/02/2016
34	22/03/2016	17/03/2016
35	18/04/2016	14/04/2016
36	16/05/2016	12/05/2016
37	13/06/2016	09/06/2016



38	11/07/2016	07/07/2016
39	08/08/2016	04/08/2016
40	05/09/2016	01/09/2016
41	03/10/2016	29/09/2016
42	31/10/2016	27/10/2016
43	28/11/2016	24/11/2016
44	26/12/2016	22/12/2016
45	23/01/2017	19/01/2017
46	20/02/2017	16/02/2017
47	21/03/2017	16/03/2017
48	17/04/2017	11/04/2017
49	15/05/2017	11/05/2017
50	12/06/2017	08/06/2017
51	10/07/2017	06/07/2017
52	07/08/2017	03/08/2017
53	04/09/2017	31/08/2017
54	02/10/2017	28/09/2017
55	30/10/2017	26/10/2017
56	27/11/2017	23/11/2017
57	26/12/2017	21/12/2017
58	22/01/2018	18/01/2018
59	19/02/2018	15/02/2018
60	20/03/2018	15/03/2018
61	16/04/2018	12/04/2018
62	14/05/2018	10/05/2018
63	11/06/2018	07/06/2018

Tasa A: Tasa calculada como se define en el apartado Intereses de este documento

Tasa B: Tasa calculada bajo el concepto de Tasa de Cambio1, definida a continuación

Tasa de Cambio1 = THIE + Spread

Spread = 1.20%

Desde la fecha en que la Emisora decida ejercer su derecho de cambiar el tipo de tasa, los intereses serán pagados cada 28 (veintiocho) días, excepto los cupones 28, 33, 46, 56 y 59 que pagarán en 29 (veintinueve) días y los cupones 29, 34, 47, 57 y 60 que pagarán en 27 (veintisiete) días, en las fechas que a continuación se mencionan (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") y conforme lo que indique la tabla siguiente:



Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Spread
14	28	04/09/2014	08/09/2014	06/10/2014	1.20%
15	28	02/10/2014	06/10/2014	03/11/2014	1.20%
16	28	30/10/2014	03/11/2014	01/12/2014	1.20%
17	28	27/11/2014	01/12/2014	29/12/2014	1.20%

18	28	24/12/2014	29/12/2014	26/01/2015	1.20%
19	28	22/01/2015	26/01/2015	23/02/2015	1.20%
20	28	19/02/2015	23/02/2015	23/03/2015	1.20%
21	28	19/03/2015	23/03/2015	20/04/2015	1.20%
22	28	16/04/2015	20/04/2015	18/05/2015	1.20%
23	28	14/05/2015	18/05/2015	15/06/2015	1.20%
24	28	11/06/2015	15/06/2015	13/07/2015	1.20%
25	28	09/07/2015	13/07/2015	10/08/2015	1.20%
26	28	06/08/2015	10/08/2015	07/09/2015	1.20%
27	28	03/09/2015	07/09/2015	05/10/2015	1.20%
28	29	01/10/2015	05/10/2015	03/11/2015	1.20%
29	27	29/10/2015	03/11/2015	30/11/2015	1.20%
30	28	26/11/2015	30/11/2015	28/12/2015	1.20%
31	28	23/12/2015	28/12/2015	25/01/2016	1.20%
32	28	21/01/2016	25/01/2016	22/02/2016	1.20%
33	29	18/02/2016	22/02/2016	22/03/2016	1.20%
34	27	17/03/2016	22/03/2016	18/04/2016	1.20%
35	28	14/04/2016	18/04/2016	16/05/2016	1.20%
36	28	12/05/2016	16/05/2016	13/06/2016	1.20%
37	28	09/06/2016	13/06/2016	11/07/2016	1.20%
38	28	07/07/2016	11/07/2016	08/08/2016	1.20%
39	28	04/08/2016	08/08/2016	05/09/2016	1.20%
40	28	01/09/2016	05/09/2016	03/10/2016	1.20%
41	28	29/09/2016	03/10/2016	31/10/2016	1.20%
42	28	27/10/2016	31/10/2016	28/11/2016	1.20%
43	28	24/11/2016	28/11/2016	26/12/2016	1.20%
44	28	22/12/2016	26/12/2016	23/01/2017	1.20%
45	28	19/01/2017	23/01/2017	20/02/2017	1.20%
46	29	16/02/2017	20/02/2017	21/03/2017	1.20%

47	27	16/03/2017	21/03/2017	17/04/2017	1.20%
48	28	11/04/2017	17/04/2017	15/05/2017	1.20%
49	28	11/05/2017	15/05/2017	12/06/2017	1.20%
50	28	08/06/2017	12/06/2017	10/07/2017	1.20%
51	28	06/07/2017	10/07/2017	07/08/2017	1.20%
52	28	03/08/2017	07/08/2017	04/09/2017	1.20%
53	28	31/08/2017	04/09/2017	02/10/2017	1.20%
54	28	28/09/2017	02/10/2017	30/10/2017	1.20%
55	28	26/10/2017	30/10/2017	27/11/2017	1.20%
56	29	23/11/2017	27/11/2017	26/12/2017	1.20%
57	27	21/12/2017	26/12/2017	22/01/2018	1.20%
58	28	18/01/2018	22/01/2018	19/02/2018	1.20%
59	29	15/02/2018	19/02/2018	20/03/2018	1.20%
60	27	15/03/2018	20/03/2018	16/04/2018	1.20%
61	28	12/04/2018	16/04/2018	14/05/2018	1.20%
62	28	10/05/2018	14/05/2018	11/06/2018	1.20%
63	28	07/06/2018	11/06/2018	09/07/2018	1.20%

Amortización Anticipada. A partir del día 23 de septiembre de 2013, en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente y el número de Títulos a Amortizar.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.

Asimismo, los tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cuál siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevaletientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada.

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal o Saldo Insoluto de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

Intereses Moratorios. Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.

Garantía. Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Régimen Fiscal. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se registrará para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Modificaciones. Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios deberán contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión y se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. El Representante Común quedará liberado de la obligación de realizar la publicación a que se refiere el párrafo anterior cuando, en la mencionada asamblea, se encuentren presentes la totalidad de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

Destino de los Fondos: Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

Depositario. S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes. Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas o morales, conforme a las disposiciones legales aplicables. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Folleto Informativo correspondiente y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". La Emisora deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados", conforme al Anexo Z de la Circular Unica de Emisoras.

Representante Común. Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

Eventos Recientes.

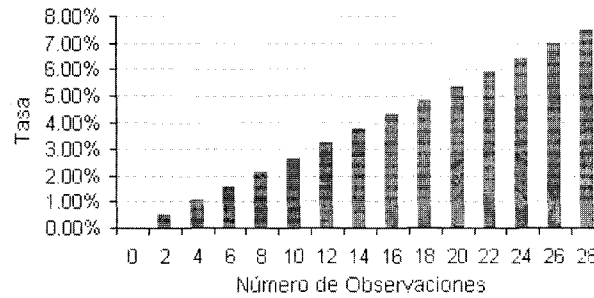
Líder mundial en energía eólica. Una de las mayores eléctricas del mundo, presencia en Reino Unido, EE. UU., Brasil, México. Más de 150 años de operaciones. Primer grupo energético de España. Una de las principales empresas españolas del Ibex 35 por capitalización bursátil. Proyecto industrial a largo plazo, sólido, rentable y creador de valor, estrategia de crecimiento sostenible.

Ejercicios que cuantifican los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse:

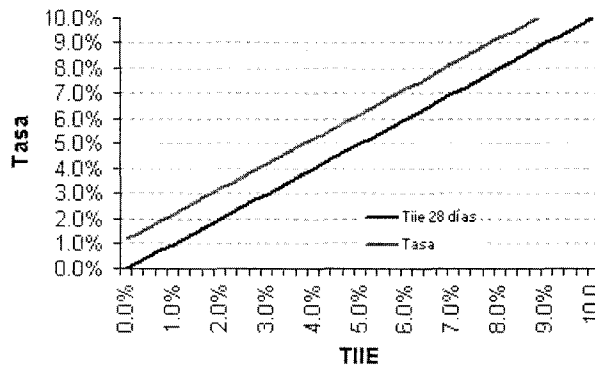


Tasa A = Tasa Mínima + (Tasa Máxima – Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones

Número de Observaciones	Tasa
0	0.00%
2	0.54%
4	1.07%
6	1.61%
8	2.14%
10	2.68%
12	3.21%
14	3.75%
16	4.29%
18	4.82%
20	5.36%
22	5.89%
24	6.43%
26	6.96%
28	7.50%



Tasa B = TIIE + Spread, esta tasa aplicará a partir del cupón en el que la Emisora haya ejercido su derecho de cambiar la tasa



TIIE	Tasa
0.00%	1.20%
1.00%	2.20%
2.00%	3.20%
3.00%	4.20%
4.00%	5.20%
4.50%	5.70%
5.00%	6.20%
5.50%	6.70%
6.00%	7.20%
6.50%	7.70%
7.00%	8.20%
7.50%	8.70%
8.00%	9.20%
8.50%	9.70%
9.00%	10.20%

La Emisora deberá obtener de los inversionistas el "Formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados" al que hace referencia el anexo Z de las Disposiciones (incluido como anexo 8.6 de este Folleto Informativo), mientras que; será responsabilidad del Intermediario Colocador, cuando las operaciones se realicen en el mercado secundario.

Los Bonos Bancarios de la presente colocación se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto ni convalida los actos que en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en la siguiente dirección: <http://www.cnbv.gov.mx>, www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora: www.bancomer.com

México, D.F. a 23 de septiembre de 2013. Aut. publicación C.N.B.V. Oficio número 153/9405/2012 del 19 de diciembre de 2012.